

PREGUNTAS FRECUENTES

Accreditaciones Erasmus Plus

en el ámbito de la Formación

Profesional (KA120-VET)

CONVOCATORIA DE ACREDITACIÓN 2024 — EAC/A07/2023 -
Acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de
adultos, la educación y la formación profesionales y la
educación escolar (C/2023/1262)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y ESQUEMA DE LA GUÍA ERASMUS PLUS	4
ORGANIZACIONES ADMISIBLES Y ÁMBITO DE LA SOLICITUD	7
1. ¿Los conservatorios profesionales de música y danza podrán solicitar una acreditación KA120-VET? ¿Y los conservatorios superiores?	8
2. ¿Las Escuelas de Arte pueden pedir la acreditación KA120-VET?	8
3. ¿La solicitud de acreditación KA120-VET puede englobar CFGM (Ciclos Formativos de Grado Medio) y CFGS (Ciclos Formativos de Grado Superior)? ¿Y los estudios elementales o superiores de música o arte?	8
4. Si queremos acreditarnos en FP Grado Medio y en Educación Escolar, ya que mi centro imparte ambos tipos de enseñanzas, ¿debemos enviar dos solicitudes diferentes de acreditación: una para FP y otra para Educación Escolar?	9
5. ¿Se puede solicitar la acreditación KA120-VET para cualquier modalidad de FP: ordinaria / presencial / semipresencial / modular / distancia? ¿Entra la FP Básica dentro de esta acreditación?	9
¿NECESITO OBTENER LA ACREDITACIÓN KA120-VET? ALTERNATIVAS. VALIDEZ Y SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN. EL PLAN ERASMUS.	10
6. ¿Es necesario tener experiencia como institución en el programa Erasmus+ para poder solicitar la acreditación KA120-VET?	10
7. ¿Estar acreditado es la única forma de participar en el programa Erasmus o hay otras alternativas?	11
8. Si no conseguimos una acreditación KA120-VET este año, ¿podemos volver a solicitarla en convocatorias posteriores?	11
9. Ya participé anteriormente en el proceso de solicitud para obtener la acreditación KA120-VET y no obtuve la puntuación requerida. ¿Cómo puedo mejorar la próxima solicitud que presente?	12
10. Tras obtener la acreditación KA120-VET, ¿hay que solicitar un proyecto KA121-VET todos los años? ¿Cómo se asignan los fondos?	13
11. ¿La acreditación Erasmus KA120-VET es válida para solicitar un proyecto KA121-VET ya en la próxima convocatoria de financiación Erasmus?	13
12. ¿Qué validez tiene la acreditación Erasmus KA120-VET? ¿Qué es el Plan Erasmus?	14
13. ¿El Plan Erasmus puede modificarse antes de que llegue a su fin? ¿Qué es el Informe de Progreso de la Acreditación?	14
TIPOS DE ACREDITACIÓN: CONSORCIO / ORGANIZACIÓN INDIVIDUAL	16
14. ¿En cuántos proyectos de FP (VET) se puede participar a la vez para acceder a fondos para movilidades Erasmus+?	16

15. ¿Qué es un consorcio de movilidad? ¿Qué aspectos específicos se evalúan en su solicitud?	17
16. ¿Puede presentar una solicitud como coordinador de consorcio una institución que no imparte enseñanzas de FP, pero lidera un consorcio cuyos miembros (organizaciones de envío) son centros de FP?	18
17. Para la acreditación KA120-VET de coordinador de consorcio, ¿es necesario identificar a los centros participantes? ¿Qué tipo de organizaciones pueden ser miembros de un consorcio? ¿Cuál es el número mínimo de socios para formar un consorcio? ¿Puede ser ampliado o modificado?	18
18. ¿Deben pedir la acreditación KA120-VET los miembros de un consorcio?.....	19
19. ¿La acreditación como coordinador de consorcio habilita al acreditado para solicitar proyectos KA121-VET individuales?	19
20. ¿Los estudiantes y el personal (docente y no docente) de la organización que es coordinador de un consorcio pueden ser participantes en actividades de movilidad?	20
FORMULARIO	21
21. ¿Cómo obtengo el OID? ¿Es necesario especificar en la solicitud de acreditación KA120-VET los socios que actuarán como organizaciones de acogida? ¿Se precisa incluir también el OID de los centros participantes (organizaciones de acogida / miembros de consorcio / otros)?	21
22. Si somos un centro de secundaria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y ciclos de grado superior, ¿cómo tenemos que describirlo en la solicitud de KA120-VET? ¿Puedo usar partes de otros proyectos de mi institución?.....	22
23. Descripción del centro: Si somos un centro de secundaria y FP con ciclos de grado medio y superior, ¿debo escoger nivel secundario o nivel terciario? ¿A qué se refiere “años de experiencia de la organización en la ejecución de estos programas de aprendizaje”? ¿Qué número de profesorado del centro hay que poner en la solicitud?.....	23
24. Plan Erasmus: ¿Cómo deben ser unos OBJETIVOS bien definidos?	23
25. Plan Erasmus: ¿Es necesario describir con detalle las ACTIVIDADES DE MOVILIDAD que se van a realizar?	24
Plan Erasmus:	25
26. ¿Qué se considera una buena GESTIÓN de la acreditación? ¿Cuáles son las tareas fundamentales de un proyecto? ¿Qué es la "integración de resultados en el trabajo habitual de la organización"?	25
27. ¿Cuál es la manera más acertada de incluir a participantes con menos oportunidades? ¿Cómo se identifica a estos participantes con menos oportunidades de cara a la convocatoria?	26
28. ¿Qué documentación se puede poner en Anexos?.....	26

INTRODUCCIÓN Y ESQUEMA DE LA GUÍA ERASMUS PLUS

El presente documento pretende dar respuesta a las preguntas más frecuentes sobre la **Convocatoria Erasmus 2024 de Acreditaciones Erasmus+ en el ámbito de la Formación Profesional** (*Erasmus Accreditation in Vocational Education and Training*), a la que responde la nomenclatura KA120-VET*. Encontrará en él referencias a otros recursos publicados en la sección “Formación Profesional” en el sitio web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) <http://sepie.es/index.html>, que es la Agencia Nacional española para el desarrollo y gestión del programa Erasmus+. No obstante, **el documento fundamental es la Guía del Programa Erasmus Plus de la convocatoria correspondiente.** Para la Convocatoria 2024:

<http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET> > **Convocatoria:** “Convocatoria de propuestas 2024 - EAC/A07/2023 (español). 28/11/2023”

- ▶ Acción Clave 1 = *Key Action 1* = KA1
- ▶ Formación Profesional = *Vocational Education and Training* = VET

Se recomienda encarecidamente consultar las secciones de la página web del SEPIE para la convocatoria actual de **Acreditaciones en el ámbito de la Formación Profesional (KA120-VET)**, tema central del presente documento, en **Convocatoria 2024 Formación Profesional** <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET>.

Consultar todas las pestañas: **CONVOCATORIA, PASOS PREVIOS** (indicaciones técnicas), **MATERIAL DE APOYO, FORMULARIO**.

MATERIAL DE APOYO > Formulario comentado:

El formulario de solicitud KA120-VET – indicaciones paso a paso sobre la información relevante a proporcionar en los apartados de la solicitud: Contexto y descripción de la Organización solicitante, Necesidades y retos, Participación previa, Plan Erasmus (Objetivos, Actividades de movilidad, Gestión - normas de calidad Erasmus)

MATERIAL DE APOYO > Presentaciones:

Presentaciones de la Jornada (...) 9 de septiembre 2024: enlace a la página “Jornadas, ferias y eventos SEPIE 2024” > Septiembre > 9 de septiembre, donde se encuentran los **videos y presentaciones** de la última “**Jornada informativa para solicitantes de la Acreditación Erasmus (KA120)**” http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#9_septiembrea,9_septiembreb

También puede ser de interés consultar las Preguntas Frecuentes sobre Proyectos acreditados KA121-VET en: <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA121VET> > **Material de apoyo > Preguntas frecuentes**

GUÍA DEL PROGRAMA ERASMUS PLUS - CONVOCATORIA 2024

http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/erasmus_programme_guide_2024_es.pdf

Esquema de las secciones más relevantes para Formación Profesional

PARTE A. INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL PROGRAMA ERASMUS+

Información General - Introducción (pp. 4-5)

- **¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ERASMUS+?** (p. 6)
- **PRIORIDADES DEL PROGRAMA ERASMUS+** (pp. 7-11): Inclusión y Diversidad. Transformación Digital. Medio Ambiente y Lucha Contra el Cambio Climático. Participación en la Vida Democrática, Valores Comunes y Compromiso Cívico
- **CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+** (pp. 12-16): Respeto de los valores de la UE. Protección, salud y seguridad de los participantes. Multilingüismo. Dimensión internacional. Reconocimiento y validación de las capacidades y cualificaciones. Comunicación sobre los proyectos y sus resultados para maximizar el impacto. Requisito de acceso abierto de Erasmus+ a los materiales didácticos. Acceso abierto de Erasmus+ a investigaciones y datos.
- **¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ERASMUS+?**
 - **ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD DE LAS PERSONAS** (p. 17)
- **PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS** (pp. 29-31): Plataforma de Resultados de los Proyectos Erasmus+ (E+PRP). Plataforma Europea de Educación Escolar (ESEP) y eTwinning. EPALE [sección *Community of European VET practitioners*]. SELFIE.
- **REDES DE CONOCIMIENTOS Y EXPERTOS** (pp. 34-35): Equipos nacionales para apoyar la implantación de herramientas de educación y formación profesionales de la UE [*National VET Team*]. Red de puntos de referencia nacionales EQAVET. Centro Nacional Europass.
- **¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ERASMUS+?** (pp. 36-41): Participantes, Organizaciones, Países admisibles. Requisitos sobre visados y permisos de residencia.

PARTE B: INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES ERASMUS+

Acciones Erasmus+ - Introducción (pp. 42-43)

- **ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE DE LAS PERSONAS** (pp. 44-46)
- **[KA120-VET] ACREDITACIÓN ERASMUS EN LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONALES (...)** (pp. 86-95)
- **MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES** [común para KA122-VET y KA121-VET] (pp. 96-106)
 - **OBJETIVOS DE LA ACCIÓN** [común para KA122-VET y KA121-VET] (p. 96)
 - **¿CÓMO ACCEDER A LAS OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD DE ERASMUS+?** (p. 97)
 - **PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO** [común para KA122-VET y KA121-VET]. Normas de calidad Erasmus. (pp. 97-98)
 - **DIMENSIONES HORIZONTALES** [común para KA122-VET y KA121-VET] (pp. 98-100): Inclusión y diversidad. Prácticas responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental. La transición digital en la educación y la formación. Participación en la vida democrática.
 - **ACTIVIDADES** [común para KA122-VET y KA121-VET] (pp. 100-106)
 - > Movilidad del personal: Actividades, Participantes, Lugares admisibles, Documentación de los resultados del aprendizaje (pp. 100-102)
 - > Movilidad de los estudiantes: Actividades, Participantes, Lugares admisibles, Documentación de los resultados del aprendizaje (pp. 102-105)
 - > Otras actividades que pueden optar a financiación: Actividades, Participantes, Lugares admisibles, Documentación de los resultados del aprendizaje (pp. 105-106)
 - > Visitas preparatorias (p. 106)

- **[KA122-VET] PROYECTOS DE CORTA DURACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES** (pp. 107-109)
 - > CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD (pp. 107-108)
 - > CRITERIOS DE CONCESIÓN (pp. 108-109)
- **[KA121-VET] PROYECTOS ACREDITADOS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES** (pp. 110-111)
 - > CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD (pp. 110-111)
 - > ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (p. 111)
- **NORMAS DE FINANCIACIÓN** [común para KA122-VET y KA121-VET] (pp. 112-117): Apoyo organizativo, Viajes, Apoyo individual, Apoyo a la inclusión, Visitas preparatorias, Tasas de cursos, Apoyo lingüístico, Costes excepcionales

PARTE C. INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES (pp. 481-505)

- ¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD DE ERASMUS+?
 - PASO 1: REGISTRO (pp. 481-483)
 - PASO 2: COMPROBAR QUE SE CUMPLAN LOS CRITERIOS DEL PROGRAMA (pp. 483-491)
 - PASO 3: COMPROBAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS (p. 491-497).
 - Principios aplicables a las subvenciones de la UE (pp. 492-494)
 - Costes subvencionables y no subvencionables (...) (pp. 494-497)
 - PASO 4: CUMPLIMENTAR Y ENVIAR EL FORMULARIO (pp. 497-498)
 - ¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD? (pp. 498-500)
 - ¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ APROBADA LA SOLICITUD? (pp. 500-502)
 - OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES IMPORTANTES (pp. 502-505)

PARTE D. GLOSARIO DE TÉRMINOS (pp. 506-522)

Definiciones de conceptos clave y términos comunes en el programa Erasmus Plus

ORGANIZACIONES ADMISIBLES Y ÁMBITO DE LA SOLICITUD

El sector de FP en nuestro país está integrado por todas las instituciones vinculadas a los niveles educativos de:

- Formación Profesional Inicial (FP de Grado Básico y Ciclos Formativos de Grado Medio)
- Formación Profesional de carácter Dual (FP de Grado Básico y Ciclos Formativos de Grado Medio)
- Enseñanzas de régimen especial de artes plásticas y diseño (FP Grado medio)
- Enseñanzas de régimen especial profesionales de música y danza - conservatorios profesionales de música y danza
- Certificados de profesionalidad
- FP continua que incluya un periodo de formación práctica
- Cursos de Formación Profesional que tengan integrado un periodo de formación práctica y formación complementaria y prácticas en el marco de los Contratos formativos incluidos en el Catálogo de Especialidades Formativas (SEPE)
- Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo 4.0
- Otras instituciones vinculadas a las enseñanzas de FP

Consulte el **Listado de Programas y organizaciones admisibles en el ámbito de la Formación Profesional** de la Convocatoria 2024 Formación Profesional - KA120-VET: Acreditaciones Erasmus en Formación Profesional en: <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET> > **Convocatoria** > **Documentos de interés**

Recuerde: Los ciclos formativos de **FP de Grado Superior pertenecen al ámbito de “Educación Superior”, no de Formación Profesional**. Web de la Convocatoria de Educación Superior: <http://sepie.es/educacion-superior/convocatoria.html#KA130HED>

► Pregunta 3 en el presente documento: “¿La solicitud de acreditación KA120-VET puede englobar CFGM (Ciclos Formativos de Grado Medio) y CFGS (Ciclos Formativos de Grado Superior)? ¿Y los estudios elementales o superiores de música o arte?”

En el ámbito de la educación y la formación profesionales pueden presentar una solicitud cualquiera de estas instituciones:

- “1) Organizaciones que imparten educación y formación profesionales iniciales o continuas.”
- “2) Autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación y la formación profesionales.” (ej.: Consejerías de Educación, cámaras de comercio, sindicatos...)
- “3) Empresas y otras organizaciones públicas o privadas que acojan, formen o que trabajen de otra forma con estudiantes y aprendices de educación y formación profesionales.”

(Guía del Programa 2024 - p. 89: *Criterios de admisibilidad*)

N.B.: Las organizaciones recogidas en el punto 3 deben tener una vinculación directa con actividades de educación y capacitación profesional como proveedores de FP. Las organizaciones que realizan servicios de consultoría y formación, entre los que se incluyen actividades de apoyo a la gestión de las actividades de movilidad, sin tener una vinculación directa con la actividades de educación y capacitación profesional

como proveedores de FP están identificadas en el marco del Programa Erasmus+ como **Organizaciones de Apoyo** y, por lo tanto, **no tienen derecho a solicitar financiación como organizaciones solicitantes**.

► Sección en el presente documento TIPOS DE ACREDITACIÓN: CONSORCIO / ORGANIZACIÓN INDIVIDUAL

1. ¿Los conservatorios profesionales de música y danza podrán solicitar una acreditación KA120-VET? ¿Y los conservatorios superiores?

Dentro de las enseñanzas de Régimen Especial de Música y Danza, los **Conservatorios Profesionales** de Música y Danza son organizaciones admisibles dentro del ámbito de la Formación Profesional para solicitar la acreditación KA120-VET.

Por el contrario, **no son admisibles**:

- las Enseñanzas Elementales de Música y Danza (Educación Escolar)
- los Conservatorios Superiores ni las Escuelas Superiores de Arte Dramático (Educación Superior)
- los centros que imparten estudios superiores de Música, Danza y Arte Dramático (Educación Superior)

<http://sepie.es/educacion-escolar/index.html>

<http://sepie.es/educacion-superior/index.html>

► Sección en el presente documento: ORGANIZACIONES ADMISIBLES Y ÁMBITO DE LA SOLICITUD.

2. ¿Las Escuelas de Arte pueden pedir la acreditación KA120-VET?

Sí, las Escuelas de Artes se encuentran dentro del listado de programas y organizaciones admisibles en el ámbito de la Formación Profesional, **siempre que la solicitud se enmarque dentro del ámbito de la formación profesional**, es decir, como Centros que imparten **ciclos formativos de grado medio** de artes plásticas y diseño dentro de las Enseñanzas de Régimen Especial de Artes Plásticas y Diseño (FP Grado Medio).

► Sección en el presente documento: ORGANIZACIONES ADMISIBLES Y ÁMBITO DE LA SOLICITUD.

3. ¿La solicitud de acreditación KA120-VET puede englobar CFGM (Ciclos Formativos de Grado Medio) y CFGS (Ciclos Formativos de Grado Superior)? ¿Y los estudios elementales o superiores de música o arte?

En el programa Erasmus+, los **Ciclos Formativos de Grado Superior no se enmarcan en el ámbito de la Formación Profesional, sino en el de la Educación Superior**, que no está incluido en la acreditación Erasmus KA120-VET, al igual que los estudios superiores de Música, Danza y Arte Dramático. Son enseñanzas de nivel terciario.

“A los efectos de Erasmus+, los proyectos centrados en la educación o la formación profesionales iniciales o continuas son admisibles en el marco de las acciones de EFP” (Guía del Programa 2024 - p. 519: Parte D - Glosario).

Tampoco son admisibles para solicitar una acreditación KA120-VET:

- las Enseñanzas Elementales de Música y Danza (Educación Escolar)
- los Conservatorios Superiores ni las Escuelas Superiores de Arte Dramático (Educación Superior)
- los estudios superiores de Música, Danza y Arte Dramático (Educación Superior)

Si una institución desea solicitar movilidades para estudiantes y/o personal de FP de Grado Medio y Grado Superior, deberá hacerlo mediante la presentación de **solicitudes independientes**:

- Para FP, deberá solicitar la acreditación Erasmus KA120-VET, o bien un proyecto de corta duración KA122-VET [*].
- Para Educación Superior, el procedimiento es diferente: *“Las instituciones de educación superior deben haber obtenido la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) con carácter previo a la solicitud de un proyecto de movilidad KA131-HED o KA171-HED o de un consorcio de movilidad KA130-HED.”* Toda la información la encontrará en la sección “Educación Superior” de <http://sepie.es/educacion-superior>

► Pregunta 6 en el presente documento: “¿Es necesario tener experiencia como institución en el programa Erasmus+ para poder solicitar la acreditación KA120-VET?”

4. Si queremos acreditarnos en FP Grado Medio y en Educación Escolar, ya que mi centro imparte ambos tipos de enseñanzas, ¿debemos enviar dos solicitudes diferentes de acreditación: una para FP y otra para Educación Escolar?

Sí, hay que presentar una solicitud diferente por ámbito educativo:

- ➔ una para Formación Profesional: KA120-VET
- ➔ otra para Educación Escolar: KA120-SCH

5. ¿Se puede solicitar la acreditación KA120-VET para cualquier modalidad de FP: ordinaria / presencial / semipresencial / modular / distancia? ¿Entra la FP Básica dentro de esta acreditación?

Sí, cualquier modalidad de FP de Grado Medio puede participar, siempre que la institución solicitante oferte el ciclo completo (no módulos sueltos). La FP Básica entra dentro del ámbito de la FP para la solicitud de la acreditación KA120-VET en el programa Erasmus+ y los proyectos de movilidad, tanto los acreditados (KA121-VET) como los de corta duración (KA122-VET).

► Sección en el presente documento: ORGANIZACIONES ADMISIBLES Y ÁMBITO DE LA SOLICITUD.

¿NECESITO OBTENER LA ACREDITACIÓN KA120-VET? ALTERNATIVAS. VALIDEZ Y SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN. EL PLAN ERASMUS.

Se recomienda encarecidamente consultar las secciones de la página web del SEPIE para la convocatoria actual de **Acreditaciones en el ámbito de la Formación Profesional (KA120-VET)**, tema central del presente documento, en **Convocatoria 2024 Formación Profesional**

<http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET>.

Consultar todas las pestañas: CONVOCATORIA, PASOS PREVIOS (indicaciones técnicas), MATERIAL DE APOYO, FORMULARIO.

MATERIAL DE APOYO > Formulario comentado:

El formulario de solicitud KA120-VET – indicaciones paso a paso sobre la información relevante a proporcionar en los apartados de la solicitud: Contexto y descripción de la Organización solicitante, Necesidades y retos, Participación previa, Plan Erasmus (Objetivos, Actividades de movilidad, Gestión - normas de calidad Erasmus)

MATERIAL DE APOYO > Presentaciones:

Presentaciones de la Jornada (...) 9 de septiembre 2024: enlace a la página “Jornadas, ferias y eventos SEPIE 2024” > Septiembre > 9 de septiembre, donde se encuentran los **videos y presentaciones** de la última “**Jornada informativa para solicitantes de la Acreditación Erasmus (KA120)**”

http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#9_septiembrea,9_septiembreb

También puede ser de interés consultar las Preguntas Frecuentes sobre Proyectos acreditados KA121-VET en: <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA121VET> > **Material de apoyo >**

Preguntas frecuentes

6. ¿Es necesario tener experiencia como institución en el programa Erasmus+ para poder solicitar la acreditación KA120-VET?

Para solicitar la acreditación KA120-VET en el programa Erasmus+ 2021-2027 no es requisito tener experiencia en proyectos Erasmus+ anteriores, pero sí es necesario tener **“al menos dos años de experiencia relevante en el ámbito [FP] para el que se refiere la solicitud”** (Guía del programa 2024 - p. 88: Criterios de selección). Esta experiencia podrá ser como centro con una vinculación directa con el ámbito de la FP, **impartiendo enseñanzas de FP** (i.e., proveedor de FP) o como institución de gestión o coordinación de proveedores de FP (ej.: Consejerías de Educación, cámaras de comercio, sindicatos...).

► Sección en el presente documento: ORGANIZACIONES ADMISIBLES Y ÁMBITO DE LA SOLICITUD.

7. ¿Estar acreditado es la única forma de participar en el programa Erasmus o hay otras alternativas?

Obtener la acreditación KA120-VET es beneficioso para cualquier tipo de centro, no importa su envergadura o experiencia en el Programa Erasmus+, para poder acceder a financiación de manera regular y simplificada. No obstante, **para organizaciones sin experiencia que no tengan una estrategia de internacionalización a largo plazo claramente definida, puede ser adecuado iniciar su andadura en el programa solicitando un proyecto no acreditado KA122-VET** (“proyecto de movilidad de corta duración”), cuya convocatoria está abierta hasta febrero.

Por tanto, las **organizaciones individuales** pueden acceder a fondos para movilidades Erasmus+ mediante dos vías:

- Solicitar una acreditación Erasmus KA120-VET individual y con ella acceder a financiación para sucesivos proyectos acreditados KA121-VET, que tienen un formulario simplificado. Permiten que las organizaciones acreditadas perciban regularmente financiación para actividades de movilidad. Son adecuadas para las **organizaciones que deseen llevar a cabo actividades de movilidad de manera regular**.
- Si no han solicitado o no han obtenido la acreditación KA120-VET, pueden acceder a financiación para **movilidades de carácter puntual** presentando un proyecto KA122-VET. Son proyectos de corta duración para organizar actividades de movilidad a lo largo de un período de entre 6 y 18 meses. **Si se obtiene acreditación KA120-VET, no se puede solicitar un proyecto KA122-VET.**

En cambio, **los consorcios solo pueden participar en el programa obteniendo una acreditación KA120-VET** para solicitar financiación para movilidades Erasmus+ para los miembros de su consorcio, a través de proyectos acreditados KA121-VET. No pueden solicitar proyectos KA122-VET.

- ▶ Guía del programa 2024 - p. 97: ¿Cómo acceder a las oportunidades de movilidad de Erasmus+?
- ▶ Sección en el presente documento: TIPOS DE ACREDITACIÓN: CONSORCIO / ORGANIZACIÓN INDIVIDUAL.

8. Si no conseguimos una acreditación KA120-VET este año, ¿podemos volver a solicitarla en convocatorias posteriores?

Sí, puede solicitarse la acreditación KA120-VET el próximo año o en años posteriores, ya se sea una organización individual o una institución que haya solicitado la acreditación como coordinador de consorcio. Habrá una convocatoria anualmente.

9. Ya participé anteriormente en el proceso de solicitud para obtener la acreditación KA120-VET y no obtuve la puntuación requerida. ¿Cómo puedo mejorar la próxima solicitud que presente?

Si no se obtuvo la puntuación requerida, se puede mejorar la próxima solicitud que se remita accediendo al informe de su evaluación en la sección “Calidad” del portal “Ulises”, que es la plataforma de comunicación electrónica del SEPIE con solicitantes y beneficiarios:

<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Conviene recordar que, para acceder a los fondos del programa Erasmus+ **no es preciso contar con una acreditación KA120-VET**. Las organizaciones individuales pueden **solicitar un proyecto no acreditado KA122-VET** (“proyecto de movilidad de corta duración”), cuyo plazo de solicitud está abierto hasta febrero en cada convocatoria para obtener financiación para movilizaciones de carácter puntual.

El trabajo realizado para la presentación de una solicitud KA120-VET que no ha resultado seleccionada puede aprovecharse para elaborar una buena solicitud KA122-VET, introduciendo las mejoras necesarias, recogiendo las especificidades para solicitudes de proyectos KA122-VET de la convocatoria correspondiente y atendiendo a las indicaciones aportadas por los expertos que evaluaron la solicitud KA120-VET (en Ulises > Calidad), de modo que la solicitud KA122-VET resulte relevante para los objetivos de la convocatoria y las necesidades de la organización solicitante y que pueda tener una alta probabilidad de ser seleccionada.

En cambio, **los consorcios solo pueden participar en el programa obteniendo una acreditación KA120-VET** para solicitar financiación para movilizaciones Erasmus+ para los miembros de su consorcio, a través de proyectos acreditados KA121-VET. No pueden solicitar proyectos KA122-VET.

La redacción de solicitudes de acreditación y de proyectos Erasmus+, como el resto de las tareas fundamentales, no puede ser delegada en organizaciones de apoyo.

- ▶ Guía del programa 2024 - p. 97: ¿Cómo acceder a las oportunidades de movilidad de Erasmus+?
- ▶ Pregunta 7 en el presente documento: “¿Estar acreditado es la única forma de participar en el programa Erasmus o hay otras alternativas?”
- ▶ Sección en el presente documento: TIPOS DE ACREDITACIÓN: CONSORCIO / ORGANIZACIÓN INDIVIDUAL.
- ▶ Pregunta 26 en el presente documento: “Plan Erasmus: ¿Qué se considera una buena GESTIÓN de la acreditación? ¿Cuáles son las tareas fundamentales de un proyecto? (...)”

En los materiales de la actual convocatoria se encuentra la **Guía para expertos para la evaluación de las solicitudes de acreditación Erasmus** (*Guidelines for assessment of applications for Erasmus accreditation in the fields of adult education, vocational education and training, and school education*), donde se pueden encontrar los aspectos más relevantes en la evaluación de solicitudes.

- ▶ Convocatoria KA120-VET 2024: <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET>
- > **Convocatoria > Documentos de interés**

10. Tras obtener la acreditación KA120-VET, ¿hay que solicitar un proyecto KA121-VET todos los años? ¿Cómo se asignan los fondos?

Se puede solicitar financiación mediante la presentación de un proyecto de movilidad acreditado KA121-VET en cada convocatoria anual, como parte del cumplimiento del Plan Erasmus, en función de la duración establecida para el mismo en la acreditación KA120-VET. **No es requisito hacerlo cada año, pero la acreditación podrá rescindirse si durante al menos tres años consecutivos no se ha utilizado para solicitar ningún proyecto KA121-VET.**

La redacción de solicitudes de acreditación y de proyectos Erasmus+, como el resto de las tareas fundamentales, no puede ser delegada en organizaciones de apoyo.

► Guía del programa 2024 - pp. 93-94: Validez; pp. 166-167: Medidas Correctoras.

► Pregunta 26 en el presente documento: “Plan Erasmus: ¿Qué se considera una buena GESTIÓN de la acreditación? ¿Cuáles son las tareas fundamentales de un proyecto? (...)”

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: PROYECTOS KA121-VET

“La calidad del plan Erasmus de los solicitantes se ha evaluado en la fase de solicitud de acreditación, por lo que no se lleva a cabo ninguna evaluación cualitativa en la fase de asignación presupuestaria. Todas las solicitudes de subvención admisibles recibirán financiación.

El importe de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

– el presupuesto total disponible para su asignación a los solicitantes acreditados;

– las actividades solicitadas (incluido el presupuesto estimado necesario para ejecutarlas);

– la subvención básica y máxima;

– los criterios de asignación siguientes: rendimiento del solicitante, prioridades estratégicas y equilibrio geográfico (en el caso de que lo aplique la agencia nacional)

Antes de que finalice el plazo establecido en la convocatoria, la agencia nacional publicará normas detalladas sobre la subvención básica y máxima, la puntuación de los diversos criterios de asignación, la ponderación de cada criterio, el método de asignación y el presupuesto disponible para proyectos acreditados.”

(Guía del programa 2024 - p. 111)

“La Agencia Nacional supervisará la aplicación de la acreditación Erasmus, de conformidad con las normas establecidas en la Guía del programa que dio lugar a la concesión de la acreditación y con arreglo a las normas de calidad Erasmus.”

(Anexo 5: Normas específicas KA121-VET, en web SEPIE - Solicitud y Seguimiento KA1 Formación Profesional - <http://www.sepie.es/formacion-profesional/seguimiento-KA1.html#contenido>)

11. ¿La acreditación Erasmus KA120-VET es válida para solicitar un proyecto KA121-VET ya en la próxima convocatoria de financiación Erasmus?

Sí. Todas las organizaciones acreditadas pueden solicitar financiación mediante la presentación de una solicitud de proyecto KA121-VET cuando se abra la siguiente convocatoria anual; el plazo de solicitud para este tipo de proyectos se cierra en febrero de cada año. Las convocatorias anuales se publican en el sitio web de la Agencia Nacional <http://www.sepie.es/convocatoria/index.html>

12. ¿Qué validez tiene la acreditación Erasmus KA120-VET? ¿Qué es el Plan Erasmus?

La acreditación es válida para el período de programación 2021-2027, independientemente de si la duración del Plan Erasmus que se plantee es de 2, 3, 4 o 5 años. Está contemplada la posibilidad de que esta validez sea prolongada para el siguiente período. Por ello, los solicitantes pueden presentar planes Erasmus que se prolonguen más allá de 2027, siendo aconsejable plantear una duración de 5 años.

El formato de un Plan Erasmus viene establecido dentro del formulario de solicitud de acreditación KA120-VET. La solicitud de acreditación KA120-VET se centra en el diseño del Plan Erasmus, con una duración de 2 a 5 años (siendo aconsejable 5 años), que, partiendo de una descripción clara de las **NECESIDADES** de la organización, busca el desarrollo de las instituciones, ofreciendo oportunidades de movilidad para estudiantes, personal y otros participantes. Estas actividades deben beneficiar a toda la organización en su conjunto. El Plan Erasmus planteará:

- **OBJETIVOS** para responder a las **necesidades identificadas**: estimaciones de temporalización, seguimiento y evaluación de los logros.
- **ACTIVIDADES** de movilidad para cumplir los Objetivos: estimación para cada año de número de participantes y perfiles.
- **GESTIÓN** de las actividades de movilidad: evaluación de recursos y personal disponibles y cómo se van a implementar las Actividades de acuerdo con las normas de calidad Erasmus.

► Guía del programa 2024 - pp. 93-94: Validez.

► Preguntas 24, 25 y 26 en el presente documento: “Plan Erasmus: OBJETIVOS; ACTIVIDADES; GESTIÓN”

► Pregunta 13 en el presente documento: “¿El Plan Erasmus puede modificarse antes de que llegue a su fin? ¿Qué es el Informe de Progreso de la Acreditación?”

13. ¿El Plan Erasmus puede modificarse antes de que llegue a su fin? ¿Qué es el Informe de Progreso de la Acreditación?

Se recuerda que la acreditación es válida para el período de programación 2021-2027, independientemente de si la duración del Plan Erasmus que se plantee es de 2, 3, 4 o 5 años, siendo aconsejable que sea de 5 años. Está contemplada la posibilidad de que esta validez sea prolongada para el siguiente período. Por ello, los solicitantes pueden presentar planes Erasmus que se prolonguen más allá de 2027.

► Pregunta 12 en el presente documento: “¿Qué validez tiene la acreditación Erasmus KA120-VET? ¿Qué es el Plan Erasmus?”

► Preguntas 24, 25 y 26 en el presente documento: “Plan Erasmus: OBJETIVOS; ACTIVIDADES; GESTIÓN”

SEGUIMIENTO: INFORME DE PROGRESO DE LA ACREDITACIÓN (IPA)

“(…) como mínimo una vez en un período de cinco años, las organizaciones acreditadas deberán:

- informar sobre cómo han garantizado el cumplimiento de las normas de calidad Erasmus;

- informar sobre el avance en la consecución de los objetivos de su plan Erasmus;

- actualizar su plan Erasmus.”

(Guía del programa 2024 - p. 94: Elaboración de Informes, Seguimiento y Control de la Calidad)

El informe de progreso de la acreditación (IPA) debe presentarse a la finalización del periodo de duración del Plan Erasmus que se especificó en la solicitud de acreditación. Por ejemplo, en 2025 deberán presentarlo los beneficiarios con Acreditación obtenida en:

- convocatoria 2020 con Plan Erasmus de 4 años;
- convocatoria 2021 con Plan Erasmus de 3 años;
- convocatoria 2022 con Plan Erasmus de 2 años.

Mediante este informe se monitoriza:

- ✓ el impacto sobre la organización tal y como se ha establecido en los objetivos del Plan Erasmus
- ✓ la calidad del sistema: manera de trabajar del beneficiario, estructuras y procesos puestos en marcha para asegurar la calidad de todas las actividades de movilidad a través de los sucesivos proyectos acreditados KA121-VET ejecutados.

El informe de progreso de la acreditación (IPA) consta de tres partes, de las cuales la segunda es opcional:

- 1 - Informe sobre la consecución de los objetivos del Plan Erasmus
- 2 – Actualización del Plan Erasmus: prolongar o cambiar. No es obligatorio (*): **no se fomenta el cambio de objetivos, ya que se valora la estabilidad.** Será pertinente presentar esta parte si:
 - La experiencia lograda hace preciso redefinir objetivos para hacerlos más realistas en función de las necesidades de la organización.
 - Se plantea cambiar de tipo de acreditación Individual <=> Consorcio
- 3 - Informe sobre el cumplimiento de las Normas de calidad Erasmus

(*) Actualización del Plan Erasmus: *“las organizaciones acreditadas **podrán solicitar voluntariamente** actualizar su plan Erasmus. Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la organización, la agencia nacional decidirá si la actualización está justificada. La actualización del plan Erasmus podrá incluir una solicitud para cambiar una acreditación de organización individual por una acreditación de coordinador de consorcio de movilidad, o viceversa.”* (Guía del programa 2024 - p. 94: Elaboración de Informes, Seguimiento y Control de la Calidad)

▶ Guía del programa 2024 - p. 94: Elaboración de Informes, Seguimiento y Control de la Calidad.

▶ Sección en el presente documento: TIPOS DE ACREDITACIÓN: CONSORCIO / ORGANIZACIÓN INDIVIDUAL.

▶ Presentación y grabación de la “Jornada formativa online para instituciones beneficiarias sobre el Informe de Progreso de la Acreditación KA120 en Formación Profesional. 23 abril 2024” http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#23_abrila,23_abrilb

TIPOS DE ACREDITACIÓN: CONSORCIO / ORGANIZACIÓN INDIVIDUAL.

Se recomienda encarecidamente consultar las secciones de la página web del SEPIE para la convocatoria actual de **Acreditaciones en el ámbito de la Formación Profesional (KA120-VET)**, tema central del presente documento, en **Convocatoria 2024 Formación Profesional**

<http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET>.

Consultar todas las pestañas: CONVOCATORIA, PASOS PREVIOS (indicaciones técnicas), MATERIAL DE APOYO, FORMULARIO.

MATERIAL DE APOYO > Formulario comentado:

El formulario de solicitud KA120-VET – indicaciones paso a paso sobre la información relevante a proporcionar en los apartados de la solicitud: Contexto y descripción de la Organización solicitante, Necesidades y retos, Participación previa, Plan Erasmus (Objetivos, Actividades de movilidad, Gestión - normas de calidad Erasmus)

MATERIAL DE APOYO > Presentaciones:

Presentaciones de la Jornada (...) 9 de septiembre 2024: enlace a la página “Jornadas, ferias y eventos SEPIE 2024” > Septiembre > 9 de septiembre, donde se encuentran los **videos y presentaciones** de la última “**Jornada informativa para solicitantes de la Acreditación Erasmus (KA120)**”

http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#9_septiembrea,9_septiembreb

También puede ser de interés consultar las Preguntas Frecuentes sobre Proyectos acreditados KA121-VET en: <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA121VET> > **Material de apoyo > Preguntas frecuentes**

14. ¿En cuántos proyectos de FP (VET) se puede participar a la vez para acceder a fondos para movilidades Erasmus+?

*“Las organizaciones que participen en un consorcio de movilidad [i.e., los miembros de un consorcio] pueden recibir financiación para aplicar [i.e., mediante] un **máximo de dos convenios de subvención** en el marco de la acción clave 1 en el ámbito de la educación y la formación profesionales en la misma convocatoria de propuestas. Por consiguiente, **las organizaciones de EFP que reciban una subvención para un proyecto de corta duración [KA122-VET] o un proyecto acreditado [KA121-VET] solo pueden participar también en un consorcio de movilidad de EFP como organizaciones miembros. El resto de organizaciones pueden participar en hasta dos consorcios de movilidad**”.* (Guía del programa 2024 - p. 110: *Criterios de admisibilidad – Proyectos Acreditados [KA121-VET]*).

Es decir, una organización individual puede tener una acreditación KA120-VET individual y a la vez formar parte de un consorcio acreditado, pero solo uno. Por tanto, puede acceder a fondos para movilidades Erasmus+ mediante dos vías:

- Solicitar una acreditación Erasmus KA120-VET individual y con ella acceder a financiación para sucesivos proyectos acreditados KA121-VET durante el periodo 2021-2027. Son adecuadas para las organizaciones que deseen llevar a cabo actividades de movilidad de manera regular.
- Si no han solicitado o no han obtenido la acreditación KA120-VET, las organizaciones individuales pueden acceder a financiación para movildades de carácter puntual presentando un proyecto KA122-VET. Son proyectos de corta duración para organizar actividades de movilidad a lo largo de un período de entre 6 y 18 meses.

N.B.: Una vez obtenida la acreditación KA120-VET, no se puede solicitar un proyecto KA122-VET.

► Guía del programa 2024 - p. 97: ¿Cómo acceder a las oportunidades de movilidad de Erasmus+?

Por tanto, las **organizaciones individuales** pueden obtener fondos participando como máximo en **dos proyectos simultáneos** para un mismo ámbito (VET), a través de estas combinaciones:

- Organizaciones acreditadas que hayan obtenido KA120-VET – una combinación posible:
 - Proyecto KA121-VET propio + Participar como miembro de consorcio en un proyecto KA121-VET de consorcio
- Organizaciones NO acreditadas – dos combinaciones posibles:
 - Proyecto KA122-VET propio + Participar como miembro de consorcio en un proyecto KA121-VET de consorcio
 - Participar como miembro de consorcio en dos proyectos KA121-VET de dos consorcios distintos.

En cambio, **los consorcios solo pueden participar en el programa obteniendo una acreditación KA120-VET** para solicitar financiación para movildades Erasmus+ para los miembros de su consorcio, a través de proyectos acreditados KA121-VET. No pueden solicitar proyectos KA122-VET.

15. ¿Qué es un consorcio de movilidad? ¿Qué aspectos específicos se evalúan en su solicitud?

"Un consorcio de movilidad es un grupo de organizaciones del mismo país que ejecuta actividades de movilidad en el marco de un plan Erasmus conjunto. Cada consorcio de movilidad está coordinado por una organización principal: un coordinador del consorcio de movilidad que debe contar con una acreditación Erasmus. Los coordinadores de consorcios de movilidad podrán organizar sus propias actividades (al igual que cualquier organización con una acreditación individual) y, además, podrán proporcionar oportunidades de movilidad a otras organizaciones miembros de su consorcio.

No es obligatorio que los miembros del consorcio tengan una acreditación Erasmus. Los candidatos a coordinadores de consorcios de movilidad deberán describir en la solicitud la finalidad y la composición prevista de su consorcio. Todas las organizaciones que vayan a ser miembros del consorcio deberán ser del mismo Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa que el coordinador del consorcio de movilidad. Sin embargo, no es necesario presentar una lista exacta de los miembros del consorcio en esta fase."

(Guía del programa 2024 – p. 90: Acreditación Erasmus para coordinadores de consorcios de movilidad)

En la evaluación de la RELEVANCIA de la solicitud de Acreditación KA120-VET, los expertos evaluadores valoran hasta qué punto el perfil, la experiencia, las actividades y los participantes son relevantes para el

campo de la solicitud y los objetivos de las acreditaciones Erasmus. Esto se considera en función del tipo de solicitud (organización individual o coordinador de consorcio). Para las organizaciones que soliciten convertirse en coordinadores acreditados de consorcio se valora, además si:

- el **perfil de los miembros** del consorcio previsto es relevante para el propósito y objetivos del consorcio definidos en la solicitud, para el ámbito de la solicitud y los objetivos de las acreditaciones Erasmus *[the profile of the planned consortium members is relevant for the purpose and objectives of the consortium as defined in the application, for the field of the application and the objectives of Erasmus accreditations]*
- la **creación del consorcio aporta un claro valor añadido** para sus miembros en términos de los objetivos de las acreditaciones Erasmus *[the creation of the consortium brings a clear added value for its members in terms of the objectives of Erasmus accreditations]*

(Guidelines for assessment of applications for Erasmus accreditation in the fields of adult education, vocational education and training, and school education)

16. ¿Puede presentar una solicitud como coordinador de consorcio una institución que no imparte enseñanzas de FP, pero lidera un consorcio cuyos miembros (organizaciones de envío) son centros de FP?

Sí, las organizaciones que cumplen los criterios de admisibilidad, como por ejemplo un Ayuntamiento o una Diputación, *“pueden solicitar una acreditación Erasmus individual para su organización o una acreditación Erasmus KA120-VET para coordinadores de consorcios de movilidad.”* (Guía del programa 2024 - p. 86: *Acreditación Erasmus*). Esto incluye las instituciones mencionadas en los puntos 2 y 3.

N.B.: Las organizaciones recogidas en el punto 3 deben tener una vinculación directa con actividades de educación y capacitación profesional como proveedores de FP. Las organizaciones que realizan servicios de consultoría y formación, entre los que se incluyen actividades de apoyo a la gestión de las actividades de movilidad, sin tener una vinculación directa con la actividades de educación y capacitación profesional como proveedores de FP están identificadas en el marco del Programa Erasmus+ como **Organizaciones de Apoyo** y, por lo tanto, **no tienen derecho a solicitar financiación como organizaciones solicitantes.**

Consulte el listado de organizaciones admisibles:

<http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET> > Convocatoria > Documentos de interés

► Sección en el presente documento: ORGANIZACIONES ADMISIBLES Y ÁMBITO DE LA SOLICITUD.

17. Para la acreditación KA120-VET de coordinador de consorcio, ¿es necesario identificar a los centros participantes? ¿Qué tipo de organizaciones pueden ser miembros de un consorcio? ¿Cuál es el número mínimo de socios para formar un consorcio? ¿Puede ser ampliado o modificado?

Para solicitar la acreditación KA120-VET no es necesario aportar una lista cerrada de los miembros del consorcio, pero sí describir el perfil de los miembros que se pretende que integren el mismo: *“Los candidatos a coordinadores de consorcios de movilidad deberán **describir en la solicitud la finalidad y la composición prevista** de su consorcio. Todas las organizaciones que vayan a ser miembros del consorcio*

deberán ser **del mismo país que el coordinador del consorcio de movilidad**. Sin embargo, **no es necesario presentar una lista exacta de los miembros del consorcio en esta fase.**” (Guía del programa 2024 - p. 90: Acreditación Erasmus para coordinadores de consorcios de movilidad).

La lista de miembros del consorcio deberá aportarse en el momento de solicitar los proyectos acreditados KA121-VET. La composición del consorcio podrá ampliarse o modificarse durante el periodo de validez de la acreditación mediante solicitud específica. Los consorcios de movilidad disponen de un formato muy flexible. Puede estar compuesto permanentemente por las mismas organizaciones socias, o estas pueden cambiar de año en año. Esto depende de los objetivos del consorcio y de las necesidades de las organizaciones socias.

ADMISIBILIDAD: MIEMBROS DE UN CONSORCIO

“Junto con la solicitud [de proyecto KA121-VET] debe aportarse una lista de los miembros del consorcio de movilidad, que debe incluir al menos una organización miembro además del coordinador. Cualquier organización que reúna los criterios de admisibilidad para la acreditación Erasmus en el mismo ámbito [educativo, i.e., FP] puede convertirse en miembro de un consorcio de movilidad. (...) No es necesario que los miembros del consorcio tengan una acreditación Erasmus.”

(Guía del programa 2024 - p. 110: *Criterios de admisibilidad* [Proyectos acreditados KA121-VET])

► Sección en el presente documento: ORGANIZACIONES ADMISIBLES Y ÁMBITO DE LA SOLICITUD.

18. ¿Deben pedir la acreditación KA120-VET los miembros de un consorcio?

No. En el caso de los consorcios, es la organización que actúa como coordinador del consorcio quien únicamente solicita esta acreditación KA120-VET para sí misma, como coordinador de dicho consorcio, cuyos miembros también podrán acceder a fondos del programa Erasmus+ por pertenecer al mismo. Como se especifica, *“no es obligatorio que los miembros del consorcio tengan una acreditación Erasmus”* (Guía del programa 2024 - p. 90: Acreditación Erasmus para coordinadores de consorcios de movilidad).

Una institución puede ser miembro de un consorcio, participando en los proyectos KA121-VET del consorcio. Además, si lo desea, puede solicitar una acreditación KA120-VET propia como organización individual. Si la obtiene, podrá solicitar un proyecto KA121-VET propio.

► Pregunta 14 en el presente documento: *“¿En cuántos proyectos de FP (VET) se puede participar a la vez para acceder a fondos para movilidades Erasmus+?”*

19. ¿La acreditación como coordinador de consorcio habilita al acreditado para solicitar proyectos KA121-VET individuales?

No: *“Cuando se trate de proyectos presentados por un consorcio, el coordinador presentará una única solicitud para todo el proyecto en nombre de todos los miembros del consorcio.”* (Guía del programa 2024 - p. 497: *Paso 4: Cumplimentar y enviar el formulario de solicitud*).

Una institución que sea coordinador de consorcio acreditado y que imparta enseñanzas de FP puede proporcionar movilizaciones a participantes de su propio centro como parte del proyecto KA121-VET del consorcio, junto con los participantes de los otros miembros del consorcio.

Sin embargo, si lo que desea es cambiar su acreditación KA120-VET de consorcio a una acreditación KA120-VET de organización individual para obtener fondos mediante la solicitud de proyectos KA121-VET solo para participantes de su organización, tendrá que solicitar a la Agencia Nacional una actualización del Plan Erasmus. Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la organización, la Agencia Nacional decidirá si la actualización está justificada.

- ▶ Guía del programa 2024 - p. 94: Elaboración de Informes, Seguimiento y Control de la Calidad.
- ▶ Pregunta 12 en el presente documento: “¿Qué validez tiene la acreditación Erasmus KA120-VET? ¿Qué es el Plan Erasmus?”
- ▶ Pregunta 13 en el presente documento: “¿El Plan Erasmus puede modificarse antes de que llegue a su fin? ¿Qué es el Informe de Progreso de la Acreditación?”

20. ¿Los estudiantes y el personal (docente y no docente) de la organización que es coordinador de un consorcio pueden ser participantes en actividades de movilidad?

Sí. Las organizaciones que son coordinadores de consorcios de movilidad acreditados podrán organizar sus propias actividades de movilidad, tanto para estudiantes como para personal, incluyéndolas en la solicitud de financiación de los correspondientes proyectos sucesivos KA121-VET, siempre que éstas sean elegibles según las especificaciones de la convocatoria anual de financiación:

“Los coordinadores de consorcios de movilidad podrán organizar sus propias actividades [de movilidad] (al igual que cualquier organización con una acreditación individual) y, además, podrán proporcionar oportunidades de movilidad a otras organizaciones miembros de su consorcio.” (Guía del programa 2024 - p. 90: Acreditación Erasmus para coordinadores de consorcios de movilidad).

FORMULARIO

Se recomienda encarecidamente consultar las secciones de la página web del SEPIE para la convocatoria actual de **Acreditaciones en el ámbito de la Formación Profesional (KA120-VET)**, tema central del presente documento, en **Convocatoria 2024 Formación Profesional**

<http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET>.

Consultar todas las pestañas: CONVOCATORIA, PASOS PREVIOS (indicaciones técnicas), MATERIAL DE APOYO, FORMULARIO.

MATERIAL DE APOYO > Formulario comentado:

El formulario de solicitud KA120-VET – indicaciones paso a paso sobre la información relevante a proporcionar en los apartados de la solicitud: Contexto y descripción de la Organización solicitante, Necesidades y retos, Participación previa, Plan Erasmus (Objetivos, Actividades de movilidad, Gestión - normas de calidad Erasmus)

MATERIAL DE APOYO > Presentaciones:

Presentaciones de la Jornada (...) 9 de septiembre 2024: enlace a la página “Jornadas, ferias y eventos SEPIE 2024” > Septiembre > 9 de septiembre, donde se encuentran los videos y presentaciones de la última “Jornada informativa para solicitantes de la Acreditación Erasmus (KA120)”

http://sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html#9_septiembrea,9_septiembreb

También puede ser de interés consultar las Preguntas Frecuentes sobre Proyectos acreditados KA121-VET en: <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA121VET> > **Material de apoyo > Preguntas frecuentes**

21. ¿Cómo obtengo el OID? ¿Es necesario especificar en la solicitud de acreditación KA120-VET los socios que actuarán como organizaciones de acogida? ¿Se precisa incluir también el OID de los centros participantes (organizaciones de acogida / miembros de consorcio / otros)?

Las indicaciones para solicitar un proyecto Erasmus+ se encuentran publicadas en el documento “Indicaciones técnicas para solicitar un proyecto Erasmus+” de la actual convocatoria: <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET> Convocatoria 2024 Formación Profesional > KA120-VET: Acreditaciones Erasmus en Formación Profesional > **Pasos previos > Indicaciones Técnicas para solicitar un proyecto Erasmus+**. Se precisa únicamente el OID de la organización solicitante, tanto si es organización individual como si se trata de un coordinador de consorcio.

► Convocatoria KA120-VET 2024: <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET> > **Material de apoyo > Formulario comentado**

No es necesario especificar los socios de acogida en la solicitud de acreditación Erasmus KA120-VET, aunque pueden mencionarse. Deberá informar sobre las organizaciones de acogida durante la implementación de las actividades de movilidad, y al final de las mismas, en el informe final del proyecto KA121-VET. Las organizaciones de acogida pueden ser centros de enseñanza, empresas e instituciones tanto públicas como privadas. Por ejemplo:

- Los estudiantes de FP pueden pasar un período de aprendizaje en el extranjero en un proveedor de EFP asociado, en una empresa o en otra organización activa en el ámbito de la EFP o el mercado de trabajo.
- El personal de FP puede pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida (Aprendizaje por observación – “*Job shadowing*”), o impartiendo formación a estudiantes en una organización de acogida de otro país (Estancias de enseñanza o formación)

Consortios: para solicitar la acreditación KA120-VET no es necesario aportar una lista cerrada de los miembros del consorcio, pero sí describir el perfil de los miembros que se pretende que integren el mismo.

► **Guía del Programa 2024 - pp. 100-106: ACTIVIDADES:** tipos de movilidades, participantes, lugares y documentación de los resultados.

► Pregunta 15 en el presente documento: “¿Qué es un consorcio de movilidad? ¿Qué aspectos específicos se evalúan en su solicitud?”

► Pregunta 17 en el presente documento: “Para la acreditación KA120-VET de coordinador de consorcio, ¿es necesario identificar a los centros participantes? (...)”

22. Si somos un centro de secundaria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y ciclos de grado superior, ¿cómo tenemos que describirlo en la solicitud de KA120-VET? ¿Puedo usar partes de otros proyectos de mi institución?

Pueden describirse brevemente las diversas enseñanzas que se imparten en el centro, pero la información que realmente hay que detallar es la que hace referencia al ámbito de la solicitud KA120-VET.

La Comisión Europea utiliza herramientas informáticas contra el plagio y el uso de inteligencia artificial. La detección de plagio o la duplicidad de presentación de solicitudes supone la exclusión de la propuesta del proceso de selección. El uso puntual de otros textos de la misma institución será analizado. Si un centro presenta solicitudes para dos ámbitos (por ejemplo, KA120-VET y KA120-SCH), la descripción común del contexto y características del centro puede ser aceptable, pero **la solicitud KA120-VET ha de centrarse fundamentalmente en el perfil de los alumnos, docentes, necesidades y características específicas de FP de Grado Medio, conservatorios profesionales u otras pertinentes.**

Al describir el Plan de Internacionalización o la experiencia previa, no hay inconveniente en citar los proyectos que no sean del ámbito de FP (por ejemplo, de Ciclos Formativos de Grado Superior) en el apartado de Participación previa del formulario. Sin embargo, es importante que **el Plan Erasmus vaya**

referido a las actividades en el ámbito de la acreditación que se está solicitando, FP, que comprende proyectos para FP de Grado Medio.

► Sección en el presente documento: ORGANIZACIONES ADMISIBLES Y ÁMBITO DE LA SOLICITUD.

En los materiales de la actual convocatoria se encuentra la **Guía para expertos para la evaluación de las solicitudes de acreditación Erasmus** (*Guidelines for assessment of applications for Erasmus accreditation in the fields of adult education, vocational education and training, and school education*), donde se pueden encontrar los aspectos más relevantes en la evaluación de solicitudes.

► Convocatoria KA120-VET 2024: <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET> > **Convocatoria > Documentos de interés.**

23. Descripción del centro: Si somos un centro de secundaria y FP con ciclos de grado medio y superior, ¿debo escoger nivel secundario o nivel terciario? ¿A qué se refiere “años de experiencia de la organización en la ejecución de estos programas de aprendizaje”? ¿Qué número de profesorado del centro hay que poner en la solicitud?

La información y los datos a consignar dentro de los apartados donde se describen las características de la organización solicitante deben centrarse en lo que es pertinente para la actividad educativa que se desarrolla en relación los programas educativos admisibles para la solicitud KA120-VET: enseñanzas de FP de Grado Medio u otras enseñanzas que constan en el **Listado de Programas y organizaciones admisibles en el ámbito de la Formación Profesional:**

<http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET> > **Convocatoria > Documentos de interés.**

Por ejemplo:

- El nivel educativo de FP de Grado Medio (u otras enseñanzas admisibles) es el nivel secundario.
- Los años que el centro lleva impartiendo programas formativos se refiere a los años impartiendo enseñanzas de FP de Grado Medio (u otras enseñanzas admisibles).
- El número de alumnado que hay que poner en la solicitud es el alumnado de FP de Grado Medio (u otras enseñanzas admisibles).
- El número de profesorado que hay que poner en la solicitud es el profesorado que imparte docencia en FP de Grado Medio (u otras enseñanzas admisibles), pertenezca o no al cuerpo de profesores de FP, o que tiene actividad en relación con el alumnado de FP de Grado Medio.

► Convocatoria KA120-VET 2024: <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET> > **Material de apoyo > Formulario comentado**

24. Plan Erasmus: ¿Cómo deben ser unos OBJETIVOS bien definidos?

Se recuerda que el formato de un Plan Erasmus viene establecido en el formulario de solicitud de acreditación KA120-VET. El Plan Erasmus planteará **OBJETIVOS** para responder a las **necesidades**

identificadas, estimaciones de temporalización, seguimiento y evaluación de los logros.

Los objetivos han de ser realistas y concretos sobre su institución, limitados en número (“más no es mejor”) y deben plantearse a medio/largo plazo.

- Título con verbo en infinitivo: realista, alcanzable, concreto y propio de su organización. No se trata de recoger los objetivos del programa Erasmus+.
- Explicar punto por punto cómo cada objetivo responde a una(s) necesidad(es) o reto(s) detallados en la sección anterior. La coherencia entre necesidades y objetivos es esencial.
- Establecer plazos realistas entre 2 y 5 años (según la duración del Plan Erasmus) para poder medir el alcance de sus objetivos.
- Incluir indicadores cuantitativos y cualitativos medibles y explicar el proceso de evaluación.

► Pregunta 12 en el presente documento: “¿Qué validez tiene la acreditación Erasmus KA120-VET? ¿Qué es el Plan Erasmus?”

► Pregunta 13 en el presente documento: “¿El Plan Erasmus puede modificarse antes de que llegue a su fin? ¿Qué es el Informe de Progreso de la Acreditación?”

► Convocatoria KA120-VET 2024: <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET> >

Material de apoyo > Formulario comentado

25. Plan Erasmus: ¿Es necesario describir con detalle las ACTIVIDADES DE MOVILIDAD que se van a realizar?

Se recuerda que el formato de un Plan Erasmus viene establecido en el formulario de solicitud de acreditación KA120-VET. El Plan Erasmus planteará **ACTIVIDADES** de movilidad para cumplir los Objetivos, con una estimación del número y tipos de movilidad por año, que podrá modificarse cuando se soliciten los fondos mediante la presentación de proyectos KA121-VET. Debe ser lo más realista posible, mostrando la coherencia con el número de estudiantes totales del centro, la capacidad de gestión y experiencia y los objetivos del Plan Erasmus establecidos en función de las necesidades identificadas.

A su vez, el número de movilidades solicitadas para cada proyecto KA121-VET también será una previsión que podrá ser ajustada: *“Las solicitudes de proyectos acreditados KA121-VET se basan en el plan Erasmus aprobado previamente [al obtener la acreditación KA120-VET], por lo que en el momento de solicitar financiación **no se requiere una lista y una descripción detalladas de las actividades** previstas. En su lugar, **las solicitudes se centran en la estimación del presupuesto necesario para el próximo conjunto de actividades.**”* (Guía del programa 2024 - p. 110: Proyectos Acreditados [KA121-VET])

► Convocatoria KA120-VET 2024: <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA121VET> >

Material de apoyo > Preguntas frecuentes

► Pregunta 12 en el presente documento: “¿Qué validez tiene la acreditación Erasmus KA120-VET? ¿Qué es el Plan Erasmus?”

► Pregunta 13 en el presente documento: “¿El Plan Erasmus puede modificarse antes de que llegue a su fin? ¿Qué es el Informe de Progreso de la Acreditación?”

► Convocatoria KA120-VET 2024: <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET>

> Material de apoyo > Formulario comentado

26. Plan Erasmus: ¿Qué se considera una buena GESTIÓN de la acreditación? ¿Cuáles son las tareas fundamentales de un proyecto? ¿Qué es la "integración de resultados en el trabajo habitual de la organización"?

La organización se compromete a cumplir las Normas de Calidad Erasmus durante la ejecución de los proyectos. Este cumplimiento se verificará a través del informe final de cada proyecto KA121-VET, del informe de progreso de la acreditación (IPA) y por medio de visitas y auditorías. En el apartado GESTIÓN debe describirse con detalle las acciones concretas para:

- Contribución a los Principios Básicos Erasmus.
- Gestión de las movilidades: coordinación y supervisión; integración de resultados en el trabajo habitual de la organización.
- Brindar calidad y apoyo a los participantes. Reparto de las tareas fundamentales.
- Difusión del proyecto.

Las Normas de Calidad Erasmus establecen que *“las organizaciones beneficiarias deben mantener la titularidad de las tareas fundamentales de ejecución y no pueden externalizarlas a otras organizaciones. Las tareas fundamentales incluyen la gestión financiera de los fondos del programa, el contacto con la agencia nacional, la presentación de informes sobre las actividades realizadas, así como todas las decisiones que afecten directamente al contenido, la calidad y los resultados de las actividades ejecutadas (como la elección del tipo de actividad, la duración y la organización de acogida, la definición y la evaluación de los resultados del aprendizaje, etc.)”*

La redacción de solicitudes de acreditación y de proyectos Erasmus+, como el resto de las tareas fundamentales, no puede ser delegada en organizaciones de apoyo.

► Solicitud y Seguimiento KA1 Formación Profesional - <http://www.sepie.es/formacion-profesional/seguimiento-KA1.html#contenido> > Materiales de apoyo > Guía para trabajar con organizaciones de apoyo

Los proyectos Erasmus deben beneficiar, no solo a los estudiantes y personal que participan, sino que se espera que tengan un efecto beneficioso en la institución en su conjunto, en diversos aspectos tales como su capacidad de gestión y de cooperación internacional, la mejora de los programas de estudios y métodos de trabajo o en la transferencia de conocimientos y la difusión de resultados y mejoras.

Por ejemplo, las competencias y experiencias adquiridas por el personal docente deben integrarse en la programación de aula y compartirse con otros miembros del claustro. Asimismo, si un centro organiza jornadas sobre la movilidad Erasmus, para alumnos que nunca han participado contando con la participación de antiguos alumnos), se están integrando los resultados de las actividades (la experiencia) en el trabajo habitual de la organización (las actividades del día a día en la organización).

La difusión resultados y buenas prácticas fuera de la organización se complementa con la apertura a las sinergias con otras organizaciones y la integración de estos aprendizajes para implementar cambios en la institución beneficiaria.

► Guía del programa 2024 - p.44-45: Acción Clave 1: Movilidad para el Aprendizaje de las Personas.

► Convocatoria KA120-VET 2024: <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET> >

Material de apoyo > Formulario comentado

► Normas de calidad Erasmus: <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET> >

Convocatoria > Documentos de interés

► Orientaciones sobre cómo realizar una difusión efectiva de los proyectos Erasmus+:
<http://sepie.es/comunicacion/index.html>

27. ¿Cuál es la manera más acertada de incluir a participantes con menos oportunidades?

¿Cómo se identifica a estos participantes con menos oportunidades de cara a la convocatoria?

Cada centro deberá establecer los mecanismos apropiados para que estos alumnos tengan acceso a la experiencia de movilidad. Deberá describirse su perfil en el apartado de participantes. Recomendamos se tome como referencia la información sobre **Inclusión** publicada en la página web del SEPIE <http://sepie.es/inclusion.html>

28. ¿Qué documentación se puede poner en Anexos?

Aparte de la Declaración Responsable, **no se admitirá ningún otro tipo de documento salvo:** organigrama, documento estratégico (Estrategia de Internacionalización) mencionado en Plan Erasmus y nombramientos de representante legal cuando el certificado electrónico no sea de persona jurídica (Andalucía, Canarias, País Vasco).

Es fundamental tener en cuenta que **cualquier documento que se adjunte a los anexos debe estar referenciado en la solicitud**. No pueden, en ningún caso, ser una prolongación de las respuestas que se dan en el formulario cuyos campos tienen un límite de caracteres.

► Convocatoria KA120-VET 2024: <http://sepie.es/formacion-profesional/convocatoria.html#KA120VET> >

Material de apoyo > Formulario comentado



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | www.erasmusplus.gob.es

sepie@sepie.es

